



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 20 de Agosto de 2009.-

VISTO:

La Ley XXIV - N° 46 (Antes Ley 5825) de la Provincia de Chubut; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 021/2009, el Ejecutivo Municipal eleva adjunto copia de la citada Ley para consideración y adhesión, ante el pedido expreso que le hace el Sr. Ministro de Economía y Crédito Público;

Que, según dictamen de asesoría legal municipal, la mencionada ley está referida al impuesto sobre el parque automotor, categorías de los automotores y vehículos de remolque, a la vez que tiene expresamente exentos los rodados oficiales, de personas discapacitadas y a los que pertenezcan a representantes extranjeros acreditados ante la República Argentina, aquellos correspondientes a los servicios públicos;

Que, en su artículo segundo invita a los Municipios a aprobar el "Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor";

Que, tratado en el seno de este cuerpo, se concluye por unanimidad de los presentes otorgar adhesión a la citada Ley;

POR ELLO:

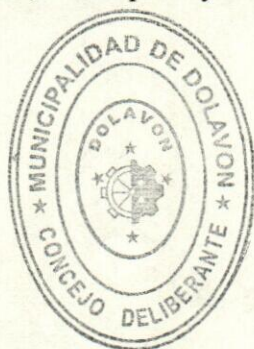
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: La MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, PROVINCIA DEL CHUBUT, ADHIERE a la LEY PROVINCIAL XXIV N° 46 (antes 5825), que aprueba el "Proyecto único de Código Fiscal en la Sección Relacionada con el Impuesto Automotor", que consta como Anexo de la Resolución N° 9/08 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.-----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
ORDENANZA N° 345/09.-




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

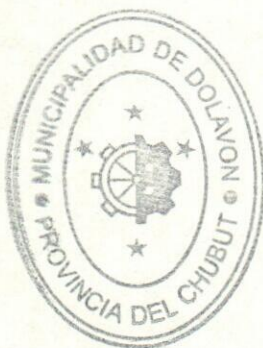
-- Dada en la 12ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 19 días del mes de agosto del presente año.- Acta N° 689.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 26 de agosto de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 345/2009**, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-----



Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut